



RESOLUCIÓN N° 417

SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 168/2020, registro de Rectorado caratulado: “Llamado a concurso Jefatura Departamento de Cooperación Internacional – Dirección de Vinculación Institucional”; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno, destinado a cubrir el cargo de Jefe/a de Departamento de Cooperación Internacional, dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la Resolución N° 220/2007 de Consejo Superior aprobó, entre otras, la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría referida, en la que se encuentra el cargo objeto del concurso.

Que resulta necesario cubrir el cargo, dada el cúmulo de actividades del área así como los objetivos de la Universidad en materia de internacionalización.

Que para ello corresponde llamar a Concurso Cerrado Interno en el ámbito de la mencionada Secretaría.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la mayor erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse: “a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir. b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran. c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información. d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes. e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones. f) Temario general y específico. g) Nombre de los integrantes del jurado. h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2020: CENTENARIO DEL NACIMIENTO
DE OLGA OROZCO

Corresponde Resolución N° **417/2020**

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, de acuerdo con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar un “Formulario de Inscripción”, que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico concursocerradocoopinter@gmail.com, en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que dada la actual situación generada por la pandemia de COVID-19, corresponde establecer las medidas que garanticen, tanto el normal desarrollo de las actividades de la Universidad como el cumplimiento de los Protocolos aprobados por esta.

Que el Artículo 20° de la Resolución N° 141/2020 de Consejo Superior establece “Habilitar, a partir de la aprobación de los respectivos protocolos específicos de Rectorado o de las Unidades Académicas, según corresponda, la realización de concursos No Docentes cerrados, los que se podrán llevar a cabo de manera presencial, o virtual, o de manera combinada, conforme lo determine la dependencia que lleve adelante el concurso. A los fines de la realización de la modalidad virtual o combinada, serán de aplicación en lo respectivo las previsiones de las Resoluciones N° 126/2020 y/o N° 118/2020, ambas del Consejo Superior. En caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la presente Resolución podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso, o que se adopte la modalidad virtual o combinada”.

Que por la Disposición N° 017/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional se aprobó el Protocolo Específico N° 5 para “Concursos No Docentes Cerrados de la UNLPam”.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:**



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2020: CENTENARIO DEL NACIMIENTO
DE OLGA OROZCO

Corresponde Resolución N° **417/2020**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, para cubrir el cargo de Jefe/a de Departamento de Cooperación Internacional, de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam, Categoría 3, Agrupamiento Profesional, Tramo Mayor, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente, cuyo cumplimiento y modalidad quedarán sujetos al Protocolo Específico N° 5 o el que oportunamente lo modifique, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 del 25 de febrero, hasta las 13:00 del 3 de marzo de 2021
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico concursocerradocoopinter@gmail.com
Concurso	
Día	7 de abril de 2021
Hora de Inicio	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sitio calle Cnel. Gil N° 353, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con veinticuatro (24) horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente

Corresponde Resolución N° **417/2020**

las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que en caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior (personas mayores de sesenta -60- años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes cursantes en los Niveles Inicial y Primario, o que asisten a guarderías o jardines maternos), podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso o que se adopte la modalidad virtual o combinada. En este caso serán de aplicación en lo respectivo, las previsiones de las Resoluciones N° 126/2020 y/o N° 118/2020, ambas del Consejo Superior. El/la aspirante que se encuentre incluido/a en los grupos en riesgo, según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, o sea mayor de 60 años o se encuentre embarazada podrá sólo optar por la suspensión del trámite de concurso o por la modalidad virtual, dado que por su condición se halla impedido/a de asistir a la Institución en términos presenciales. Cumplidas las instancias del Artículo precedente, la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo notificará por correo electrónico a cada aspirante el listado de los/as aspirantes al Concurso. El/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior, dispone de 48 horas para enviar un correo electrónico, realizando el pedido de suspensión del trámite del Concurso o de la adopción de la modalidad virtual o combinada, acreditando la causal que plantee, desde la casilla de email declarada al momento de la inscripción al mail concursocerradocoopinter@gmail.com. La Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, en un plazo de 24 horas, deberá reenviar vía correo electrónico al Jurado y Veedores/as las solicitudes de suspensión y/o cambio de modalidad del Concurso que fueran recibidas. El Jurado contará con 48 horas para constatar la/s presentación/nes y definir si la/s acepta, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia a los/as Veedores/as. En caso de procederse a la suspensión del Concurso, el Jurado informará tal circunstancia a la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, a fin de que notifique a las personas postulantes. En caso de que proceda el concurso en su modalidad virtual o combinada, el Jurado también, informará tal circunstancia y las demás relacionadas a dicha modalidad a la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, a fin de que notifique a las personas postulantes.

ARTÍCULO 5°.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2020: CENTENARIO DEL NACIMIENTO
DE OLGA OROZCO

Corresponde Resolución N° **417/2020**

ARTÍCULO 6°.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (concursoherradocoopinter@gmail.com), por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Prensa, a la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivos de la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales y a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución N° **417/2020**

ANEXO I
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Cargo: Jefe/a Departamento de Cooperación Internacional.

Categoría: 03.

Agrupamiento: Profesional.

Dependencia: Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales.

Horas de trabajo: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias.

Horario: 7:00 a 13:30.

Retribución bruta: \$ 114.935,88 (sin antigüedad).

Misiones:

- Efectivizar la participación de la Universidad Nacional de La Pampa en organismos y redes internacionales y en acciones que favorezcan la movilidad internacional.

Funciones:

- a) Ejecutar toda acción tendiente a asegurar el adecuado desenvolvimiento de las actividades de relación entre los diversos ámbitos académicos y científicos de la Universidad con Universidades de otros países y demás organizaciones internacionales.
- b) Colaborar en la planificación y organización de programas de cooperación y articulación con instituciones de otros países a través de convenios.
- c) Proponer al superior jerárquico proyectos de Convenios de acuerdo a las políticas fijadas.
- d) Promover y actuar en las actividades organizadas desde aquellas redes de cooperación de las cuales participe la Universidad.
- e) Colaborar en la planificación y organización de programas de intercambio de docentes/investigadores y estudiantes.
- f) Aplicar los sistemas de control de gestión para evaluar las acciones implementadas.
- g) Generar acciones de difusión de los servicios de los que dispone la Universidad.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2020: CENTENARIO DEL NACIMIENTO
DE OLGA OROZCO

Corresponde Anexo Resolución N° **417/2020**

ANEXO II
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

JURADAS TITULARES

Valeria PATTACINI (UNSAM)

Ivanna CABOT

María Elena GENTILE

JURADAS SUPLENTE

Carolina PÉREZ

Silvia SORIANO

Lorena EYHERAMONHO

VEEDOR/A TITULAR:

Sebastián SONCINI

VEEDOR/A SUPLENTE:

Laura Alejandra ARIAS



Corresponde Anexo Resolución N° **417/2020**

ANEXO III
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES:

Personal No Docente de Planta Permanente de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de La Pampa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:

- Copia del documento nacional de identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato editable.
- Certificación de Servicios en la Universidad Nacional de La Pampa en formato foto digital o PDF.
- Título Universitario en formato foto digital o PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.

- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

NOTA: la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico concursocerradocoopinter@gmail.com

REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO:

- Título Universitario, correspondiente a un profesional vinculado al área de Relaciones Internacionales o afines.
- Acreditar conocimientos de inglés certificado internacionalmente.
- Acreditar experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

PERFIL:

Capacidad de liderazgo, planificación y experiencia en gestión pública, preferentemente universitaria, vinculación institucional y coordinación, tramitación y control de documentación pública, en especial, universitaria.



Corresponde Anexo Resolución N° **417/2020**

TEMARIO:

* Resolución de casos prácticos relacionado con la materia del concurso y su jerarquía.

* Conocimiento sobre legislación y otras normativas vigentes:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Ley de Educación Superior.
- Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549 y sus Decretos reglamentarios.
- Ley N° 27. 499, Ley Micaela - Capacitación en género y violencia contra las mujeres.
- Resolución N° 220/07 del Consejo Superior, aprobación de la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales.
- Resolución N° 402/2016 del Consejo Superior que aprueba el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Pampa y el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 (Área estratégica transversal: Gobierno de la Universidad, Administración y Relaciones Institucionales).
- Resoluciones del Consejo Superior: N° 349/07 sobre Plan de Internacionalización de la UNLPam y Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes; N° 358/14 sobre Manual de Procedimientos del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UNLPam; N° 192/15 sobre Programa de Asistentes de Movilidad Internacional de Estudiantes; N° 335/16 sobre Alojamiento para Estudiantes Internacionales; N° 218/2016 sobre Procedimiento de Estancias Cortas de Movilidad Internacional (ECMI) para estudiantes de grado o posgrado y docentes e investigadores; N° 501/2017 sobre Programa de Intercambio Latinoamericano (PILA).
- Resolución N° 160/2019 de Consejo Superior (Informe autoevaluación acciones de internacionalización 2013-2017).
- Resolución N° 140/2011 del Consejo Superior (tramitación de convenios) y N° 350/2012 (Registro de Convenios - notificaciones convenios específicos, anexos operativos y acuerdos individuales de pasantías).
- Resolución N° 36/2012 del Consejo Superior (autorización viajes al exterior).
- Resolución SPU N° 763/2018 sobre Reglamento Rendiciones SPU.
- Resolución N° 145/ Reglamento de Contrataciones de la UNLPam.
- Resolución N° 109/2009 del Consejo Superior de la UNLPam, de viáticos, pasajes y reintegros de gastos.
- Resolución N° 023/2017 del Consejo Superior “Régimen de Dietas para Especialistas del Exterior invitados a la UNLPam”.
- Resolución N° 369/17 Consejo Superior “Modelo de Contrato para el pago de



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2020: CENTENARIO DEL NACIMIENTO
DE OLGA OROZCO

Corresponde Anexo Resolución N° **417/2020**

Honorarios para Especialistas del Exterior”.

NOTA: en todos los casos, las Leyes y los Decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.



Corresponde Anexo Resolución N° **417/2020**

ANEXO IV
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

CONCURSO CERRADO INTERNO – RESOLUCIÓN DE RECTOR N°/2020

Cargo:

Dependencia:

Categoría:

Apellido:

Nombre:

Tipo y N° de documento:

Fecha de nacimiento:.....Edad:.....Nacionalidad:.....

Calle:N° PisoDpto..... Casa

Localidad: Código Postal:

Provincia:

Correo electrónico:

Fecha:/...../.....

Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior), y las Resoluciones N° 118/2020, N° 126/2020 y N° 141/2020, todas del Consejo Superior, la Resolución N° 089/2020 de Rector, y el Protocolo Específico N° 5 para Concursos No Docentes Cerrados (aprobado por la Disposición N° 17/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional), normativa disponible en el Sitio Web de la Universidad Nacional de La Pampa.

Adjunta documentación compuesta de (indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción):